



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	María Paula Moreno Tobón
Demandado	Edison Esteban Martínez Suaza
Radicado	05001 31 10 014 2018 00740 00
Decisión	Resuelve solicitud y notifica por conducta concluyente

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte ejecutante, solicitando autorización para la salida del país del señor Edison Esteban Martínez Suaza, para realizar diligencias personales en Perú, el cual realizará desde el 30 del presente mes al 14 de julio de la presente anualidad, además de argumentar que el demandado, le realizó una consignación por la suma de \$700.000,00, con el compromiso de ponerse al día con las cuotas atrasadas.

Por lo anterior se le concede el permiso de salida del país al señor Edison Esteban Martínez Suaza, con cédula 1.038.334.613, para que salga del país desde el 30 de junio de la presente anualidad y deberá retornar al país el día 14 de julio del presente año, en tal sentido se oficiará a Migración Colombia, por la secretaria se expedirá el día de hoy el oficio y se remitirá a dicha entidad.

Sobre el escrito allegado por el ejecutado señor Edison Esteban Martínez Suaza, este Despacho se dispone a darlo por notificado por conducta concluyente, dado su conocimiento de la demanda ejecutiva por alimentos que se lleva en su contra, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso. Y se procederá a remitirle al mismo el link del proceso, para que proceda a responder la demanda, el termino de 10 días correrá desde el día siguiente a la notificación por estados del presente auto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 802591c8f874a5dedfb6aa2dc79e8fe27f5203029098b665b2c64c73d001eb09

Documento generado en 29/06/2022 04:50:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>